LA BAHIA ALMIRANTAZGO, UNA ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE ADMINISTRADA

Contralmirante
Héctor Soldi Soldi

En la última Reunión Consultiva del TRATADO ANTÁRTICO, la Bahía Almirantazgo fue declarada como una Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) que constituye una de las categorías de protección que establece el Tratado Antártico para áreas de especiales características en el Continente Antártico. A partir de este momento, Brasil, Perú y Polonia tienen la responsabilidad de administrar esta Bahía para preservar su medio ambiente y proteger su especial belleza.

Con la finalidad de preservar los espacios más importantes del Continente Austral, los países consultivos del Tratado Antártico han identificado una serie de lugares que merecen un tratamiento especial en la Antártida y las han clasificado como Zonas Antárticas Protegidas. Para lograr administrar estos lugares, se han establecido diferentes categorías que responden a la especial característica geográfica, histórica o ambiental de estos lugares y para cada caso se han establecido procedimientos y normas para su administración.

Las categorías de Zonas Antárticas Protegidas que actualmente existen son:

- Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP).
- Sitio de Especial Interés Científico (SEIC).
- Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) y
- Sitio de Especial Interés Histórico (SEIH).

Cada una de estas categorías, como su nombre lo explica, se aplica a aquellos lugares del continente que requieren de un tratamiento especial por su fragilidad ecológica, por su valor científico, por sus antecedentes históricos o por la necesidad de preservar el medio ambiente de las actividades del hombre en esa zona.

Durante la XXI Reunión Consultiva del Tratado Antártico que se realizó en Nueva Zelanda en 1997, Brasil, en consultas con Polonia y el Perú, presentó una propuesta para declarar la Bahía Almirantazgo como una Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA). Ver Fig 1.

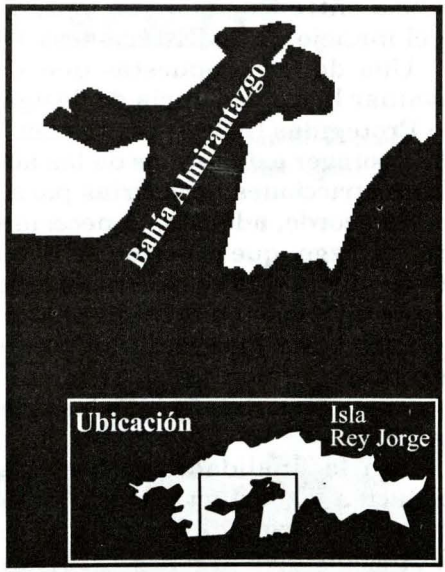

Fig 1

La propuesta fue sustentada sobre la base de la gran diversidad de especies de organismos que habitan en la zona costera y el fondo marino, las importantes colonias de aves y pingüinos que anidan en los roqueríos de la bahía (Ilustración 1), y la gran cantidad de ballenas que ingresan a la bahía durante el verano, así como su importancia histórica durante la etapa de la caza de focas y ballenas a principios del siglo XIX.

Estas características naturales y antecedentes históricos, así como la presencia de tres estaciones Antárticas y un refugio, unido a la cada vez mayor presencia de buques de turistas que visitan esta zona, han determinado la necesidad de establecer un plan de manejo de la bahía que permita preservar sus condiciones naturales y reducir en lo posible el impacto de las actividades del hombre en esta zona. Y esto es lo que se pretende lograr con la designación de la bahía como ZAEA.

Durante el intercambio de visitas que se realizó en ANTAR IX a la Estación "Ferraz" del Brasil, los responsables de los programas científicos del Perú y Brasil trataron el tema de la nueva condición de ZAEA de la Bahía Almirantazgo y establecieron la necesidad de coordinar, juntamente con la estación "Arctowski", un plan de manejo para la Bahía Almirantazgo.

Con esta finalidad, el día 26 de enero de 1998, se llevó a cabo la primera reunión de coordinación de los países presentes en la bahía Almirantazgo, en la Estación "Arctowski". Participaron en representación de sus respectivas bases la Dra. Edith Fanta (Est.Ferraz - Brasil), el capitán de navío Héctor Soldi (Est. "Machu Picchu" - Perú), el Dr. Sergei Rakuza-Suszczewski (Arctowski - Polonia) y el Dr. Matt Becker ("Copacabana" - USA).

La primera reunión resaltó la necesidad de preservar la diversidad natural de la Bahía Almirantazgo, y las oportunidades de colaboración y asis-

tencia entre los países en materia de trabajos de investigación en la Bahía y el manejo de las Estaciones.

Una de las propuestas que surgió de esta reunión fue la necesidad de evaluar la conveniencia de designar dentro de la bahía, Areas Especialmente Protegidas (ASPA) dentro del Plan de Manejo de la Bahía. Esto permitiría proteger estas zonas de las actuales visitas de expediciones privadas sin las restricciones necesarias para su adecuada preservación.

Se acordó, además, la necesidad de preparar un Manual de la Bahía Almirantazgo que describa su diversidad natural, su fragilidad y los códigos de conducta que se deben observar en ella. Además, este Manual debe contener información de cada una de las Estaciones (historia, facilidades, etc).

Otro tema que se discutió en esta primera reunión fue la necesidad de efectuar un monitoreo permanente de los parámetros físicos y biológicos que permitan determinar las diferencias locales y las tendencias dentro de la ZAEA.

Con la finalidad de evitar duplicación de esfuerzos y equipamiento, se acordó intercambiar información que permita una adecuada planificación de las actividades de cada país durante el año, tanto en las actividades científicas como las logísticas.

Otro tema que fue discutido fue el de la contaminación y el empleo de energía en las estaciones, buscando fuentes alternativas de energía y la mejora de la eficiencia en el uso, transporte y almacenamiento del petróleo.(Foto 1)

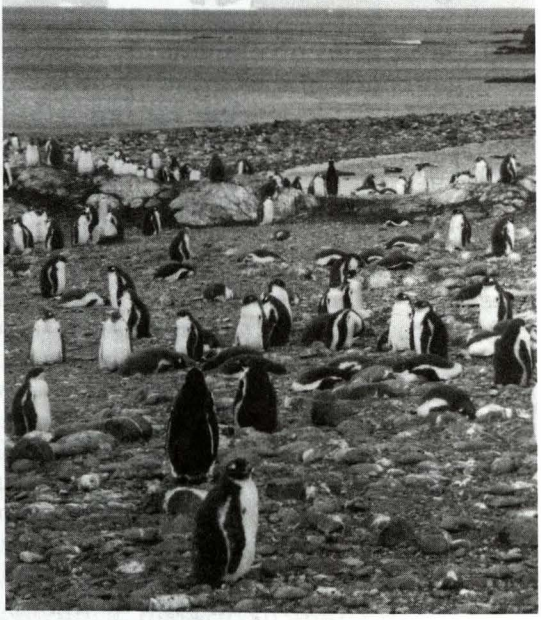

Pingüinera de "Copacabana".

Sobre la base de estos principios, el Perú, en coordinación con Brasil y Polonia y los EE.UU., deberá, en los próximos años, coordinar los trabajos para el manejo de la bahía Almirantazgo como una nueva Zona Especialmente Administrada. De esta manera contribuiremos a afianzar los principios del Tratado y en especial aquéllos que se han derivado del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente Antártico, (también llamado el Protocolo de Madrid) que el Perú firmó en 1991 y luego ratificó el 8 de Marzo de 1993.